



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

000287

ORDENANZA N° 34-2011-MDCH

Characato, 02 de Septiembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de Agosto del 2011 del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 012-2007-MDCH, LA Ordenanza N° 003-2011-MDCH, El Informe N° 19-2011/MDCH/GA, el Informe N° 124-A-2011-AL-MDCH y la Sesión de Consejo de fecha 25 de Agosto del año 2011;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 194 y 195 establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I señala que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2007-MDCH se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Characato que regula las Tasas de Servicios Administrativos y/o uso o Aprovechamiento de Bienes de Propiedad Municipal.

Que, el Art. 7 de la Ordenanza Municipal N° 003-2011-MDCH, establece que para el caso de las conexiones sin autorización, se otorga un plazo de 45 días para regularizar y ponerse a derecho, sin moras ni sanción alguna, luego de este periodo se procederá a aplicar la normatividad y sanciones respectivas.

Que mediante Informe N° 19-2011/MDCH/GALA, el Gerente de Servicios Públicos, Blgo. Nardone Portilla Ysacupe hace llegar el Cuadro de Procedimientos Administrativos y escalas de multas administrativas por infracciones a las Disposiciones Municipales, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2007-MDCH.

Que, mediante memorial de fecha 12 de agosto del 2011, con Reg. 3254, los Regantes y Población afectada por el problema del agua, solicitan un control en el Uso del Recurso Hídrico – Agua Potable, ya que en la actualidad se viene haciendo un mal uso del mismo y en atención a la solicitud del Consejo puesta en manifiesto en Sesión de Consejo de fecha 17 de Agosto del 2011 en la que se evidencia la preocupación institucional por que se viene realizando:

1. El uso indiscriminado del Recurso Hídrico – Agua orientado al consumo humano sin una administración adecuada.
2. Se ha recibido múltiples denuncias de conexiones no autorizadas de los servicios básicos de agua y desagüe en las diferentes zonas del Distrito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

3. El servicio de Agua y Desagüe dentro de la Jurisdicción del Distrito de Characato, es íntegramente responsabilidad de la administración de la Municipalidad Distrital de Characato.

Que, mediante Informe N° 124-A-2011-AL-MDCH, la Oficina de Asesoría Legal emite la opinión procedente a la verificación de conexiones no autorizadas de agua y desagüe para la aplicación del cuadro de infracciones establecidas en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Characato.

Que la ley 27972, en su Art. 9, inc. 8 establece que corresponde al Consejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.



LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 9° inciso 8 de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto **UNANIME** de los señores Regidores en Sesión de Consejo N° 17 de fecha 25 de agosto del 2011, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:

LA ORDENANZA QUE REGULA LA VERIFICACION DE CONEXIONES NO AUTORIZADAS DE AGUA Y DESAGUE PARA LA APLICACIÓN DE LAS INFRACCIONES ESTABLECIDAS POR EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO EN EL DISTRITO DE CHARACATO

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER Que la Gerencia de Servicios Públicos a través de la Sub Gerencia de Saneamiento efectúe la verificación que las conexiones de agua y desagüe de los usuarios del Distrito de Characato se realicen dentro del Marco Normado en la Ordenanza Municipal N° 012-2007-MDCH que aprueba el Tupa de la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- IMPONER las Infracciones establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 12-2077-MDCH, a los vecinos o pobladores que incurran en las infracciones de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE INFRACCION	% DE UIT	MONTO
Por instalar de agua y desagüe sin autorización	19.355	S/. 600.00
Por reinstalar el servicio de agua estando cortado	8.065	S/. 250.00
Por manipular medidor de agua	16.119	S/. 500.00
Por usar acequia de regadío como desagüe	8.065	S/. 250.00

ARTICULO TERCERO.-DISPONER que el Área de Asesoría Legal inicie las acciones de ley a aquellos vecinos o pobladores que han incurrido en la conexión no autorizada de este servicio básico.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Asesoría Legal el estricto cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

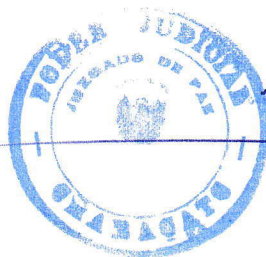
CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE, SEÑOR JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CERTIFICA.-

Que la Ordenanza N° 034-2011-MDCH emitida por la Municipalidad Distrital de Characato de fecha 02 de Septiembre del 2011 ha sido publicada conforme a lo establecido en el Art. 44, Inc. 3 del Art. 147 de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

La indicada Ordenanza Municipal que Regula la Verificación de Conexiones no Autorizadas de Agua para la Aplicación de las Infracciones establecidas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Characato en el Distrito de Characato, se encuentra publicada en el Cartel del Local Municipal, ubicado en la Plaza Principal N° 100, el cual está a la vista y acceso del Público en General a partir del día Viernes 02 de Septiembre del 2011.

Arequipa, 02 de Septiembre del 2011



Mario Valdivia Zegarra
JUEZ DE PAZ